RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre dos (02) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2019-00426-00
Interlocutorio. 02.10.20.115.270.30.674

1

Se aprueba la liquidación de las costas elaboradas dentro del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 366 numeral 1º. Del C. G. del P.

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al núm. 5° del art. 366 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
12d22305f088bc198136e91cc76ec7ad369bd7a588c37336d17a5b02bb3d8cd5
Documento generado en 07/10/2020 08:46:39 a.m.